

2337

RESOLUCIÓN N° _____/2020

**AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO DE PERMISO
QUE INDICA.**

RECOLETA,

04 AGO. 2020

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 33192, de fecha 27 de julio de 2020;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 29 de julio del 2020;
3. Certificado – Constancia de Existencia de Edificación Antigua (Anterior a 14/02/1929) N° A 34 de fecha 13 de noviembre de 1998 y Resolución Sección 9ª N° 7, de fecha 15 de abril de 1999, emitidas por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
4. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero de 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 293, de fecha de fecha 29 de enero de 2019, que fija Orden de Subrogancia en el Secretario Municipal;
7. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

- 1.- **AMPLÍESE** el giro del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente N° **2-744514**, a nombre de **ANA ANDREA HUNTER SANDOVAL**, Rut **7.652.121-2**, con domicilio comercial en **RECOLETA N° 124**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro **“ARTÍCULOS DE BAZAR, LIBRERÍA, JUGUETERIA, VENTA DE ARTÍCULOS DE ASEO Y PAQUETERÍA”** en atención que cumple con los requisitos para desarrollar el giro solicitado.
- 2.- **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
- 3.- **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 4.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)

JJG/MAO/KMM/sma
03/08/2020



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1696684